INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTÉRES PÚBLICO** **No. IND-25-1990** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Contratante: INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

NIT: No. 805.012.896-4
Ordenador del Gasto: **ANA MILENA OROZCO CAÑAS**
Cédula de Ciudadanía: No. 31.974.731
Contratista: **LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN**
NIT: 805.011.861-2
Presidente: **JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS**
Cédula de Ciudadanía: 94.534.236

Valor del contrato: **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)**
Supervisor: **YEIR MORALES CASTILLO**
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Cédula de ciudadanía: **94455436**

Los suscritos, mayores de edad, a saber: **YEIR MORALES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94455436, en su condición de supervisor del Contrato No.IND-25-1990, en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por la otra LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN identificada con Nit. No. 805.011.861-2, a través de su vicepresidenta y quien para el acto oficiará como representante legal **JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.94.534.236 en su calidad de contratista, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato y de acuerdo a:

OBJETO: "APOYAR LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025 EN LA DISCIPLINA DE TRIATHLÓN EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones en desarrollo del presente Contrato: 1) Cumplir con el objeto de acuerdo en la forma, tiempo y lineamientos pactados de conformidad con el proyecto presentado por la liga. 2) Destinar los recursos económicos del contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto mismo de acuerdo con el proyecto viabilizado por INDERVALLE en ningún caso se aceptará cambio del objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 3) El valor de los recursos del presente contrato será invertido en los eventos deportivos objeto de este, con el objetivo de fortalecer los procesos de preparación de los deportistas del valle en razón al Calendario deportivo de las diferentes disciplinas. 4) Presentar a INDERVALLE informe de avance (técnico, administrativo y financiero) de la ejecución del contrato detallando lo ejecutado en cada uno de los eventos realizados y sus actividades en orden cronológico, el cual deberá cumplir los parámetros establecidos en el "MANUAL DE RENDICIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO CON ORGANISMOS DEPORTIVOS", en caso contrario, los gastos podrían no ser reconocidos por el supervisor. Parágrafo: Los informes mencionados anteriormente deben presentarse, una vez culminen cada uno de los eventos y sus actividades, a más tardar diez (10) días posteriores a la terminación del evento, en caso de retardo o acumulación de rendiciones no se continuará con la legalización del siguiente evento. 5) Presentar informe final técnico administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente, la ejecución del cien (100%) por ciento de las actividades realizadas y los recursos aportados por INDERVALLE para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Presentar rendición en medio físico y magnético de cuentas al final, especificando clara y detalladamente los recursos invertidos, (facturas, comprobantes de egreso, certificados de existencia y representación legal etc). 7) Reportar por anticipado (5 días hábiles) cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato con la antelación debida que permita tomar las medidas correspondientes 8) Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas y

privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del contrato y su alcance. 9) Entregar al supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesarios, para lo cual se advierte que la alteración o manipulación en todo o en parte de documentos públicos o privados constituyen delitos sancionados por la ley penal colombiana. 10) Constituir a favor de INDERVALLE garantía única para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 11) suscribir conjuntamente con INDERVALLE el acta de inicio y el acta de liquidación. 12) La Liga deberá dar los créditos publicitarios a INDERVALLE de los recursos recibidos para cada uno de los eventos objeto del contrato. 13) En caso de no ejecutar parcial o totalmente el objeto del contrato, INDERVALLE efectuará la deducción respectiva del contrato o en su defecto la liga deberá reintegrar estos recursos a INDERVALLE. En un plazo máximo de Cinco (05) días hábiles. 14) Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones. 15) Instalar en el lugar de competencia una pancarta con el Logotipo de INDERVALLE, cuando sea Sede y Organizador del Evento, el costo de esta será asumida directamente por la Liga. 16) Incluir dentro de los uniformes el logo distintivo de INDERVALLE, como evidencia que el deportista está representado al Valle del Cauca. 17) La Liga Deportiva deberá ejercer mayor difusión en los eventos Deportivos Nacionales, Regionales y Locales de la participación de recursos que son financiados por el Instituto del deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, presentando a los deportistas que representen al Valle del Cauca, con indumentaria deportiva con el Logo de INDERVALLE.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de este y descuentos a que haya lugar. PARAGRAFO: El valor será invertido según el anexo técnico, el cual estipula las condiciones de ejecución de los eventos objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: INDERVALLE, efectuará el pago del valor del contrato, así: Un primer pago por la suma del 40% del valor del contrato equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000),** una vez se suscriba el acta de inicio y se apruebe mediante acta de supervisión el cronograma de actividades, y plan de trabajo respecto del evento objeto del contrato, además copia de los contratos suscritos para ejecutar el juzgamiento del campeonato, donde se determine: la cantidad de jueces, cantidad de días y sede en la que se prestará el servicio, y un segundo pago del 60% del valor del valor del contrato equivalente a la suma **de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000)**, una vez el contratista rinda el 100% de los soportes que evidencien la ejecución del evento objeto del contrato, previa presentación del informe de supervisión para su aprobación y legalización de cuentas presentadas por el Contratista, acompañadas de certificación emitida por el contratista donde acredita que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, y los demás documentos soporte que requiera la entidad para los respectivos pagos. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARAGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en la cláusula quinta, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO II: Estos pagos se realizarán, previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo con la Disponibilidad del "PAC". PARAGRAFO III: EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la Entidad Contratante, de estar al día en el pago de seguridad social, aportes parafiscales y realizar las respectivas retenciones inherentes al presente contrato. PARAGRAFO IV: El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA, de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo están a su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTÉRES PÚBLICO** **No. IND-25-1990** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **3184 del 18 de julio del 2025.**

COMPROMISO PRESUPUESTAL No. **9102 del 24 de julio del 2025**

GARANTÍAS: La Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, aprobó mediante acta de fecha 24 de julio del 2025, las Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 45-44-101168008 y de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 45-40-101101639 ambas de fecha 24 de julio del 2025 y expedidas por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Así mismo en fecha 24 de julio del 2025 fueron aprobadas en la plataforma SECOP.

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 29 de agosto del 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.

Supervisor,

YEIR MORALES CASTILLO
C.C. No. 94455436
Supervisor.

El contratista,

JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS
C.C. No. 94.534.236
Representante Legal

Proyectado: Jaisury Grajales Chapuel – Contratista	Firma: JG
Reviso: Andrés Felipe Villota Duque – Contratista	Firma: